



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

102
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Mesa Directiva del Senado de la República remitió a las comisiones unidas de Bienestar y Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera, una minuta intitulada «**Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**».

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 182, 188, 190 del Reglamento del Senado de la República, los que suscriben, integrantes de las mencionadas comisiones unidas, presentan a consideración del Pleno este dictamen sobre la iniciativa anteriormente mencionada, a tenor de la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO, se da cuenta del trámite legislativo y del turno para el dictamen de la minuta referida.
- II. En el apartado correspondiente al CONTENIDO DE LA MINUTA se sintetiza el dictamen de la colegisladora, que acompaña a la minuta.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES, las comisiones dictaminadoras expresan los argumentos para la valoración de la minuta en cuestión.
- IV. En las CONCLUSIONES se presenta la síntesis de los argumentos y el sentido en el que se resuelve el dictamen.
- V. Finalmente, se presenta el RESOLUTIVO del dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

- 1.1. El 3 de marzo de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió al Senado de la República la minuta «Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo So. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores».
- 1.2. El 10 de marzo de 2021, la Mesa Directiva del Senado de la República remitió la minuta mencionada a las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

2.1. Objetivo de la iniciativa original. La minuta que aquí se dictamina pretende una mejor protección de los derechos de las personas adultas mayores, considerando la participación del sector privado y otras disposiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

2.2. Consideraciones del dictamen de la colegisladora. Para resolver con la minuta que se dictamina aquí, la colegisladora tuvo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. Consideró la colegisladora que la iniciativa privada tiene también obligación de garantizar a las personas adultas mayores el acceso al derecho a una vida con calidad, especialmente por lo que toca a su vinculación laboral, aunque modificando el término iniciativa privada por el de «sector privado» de acuerdo con los usos lingüísticos de las leyes mexicanas.
- 2.2.2. En el dictamen se determinó desechar una propuesta para garantizar certeza jurídica a las personas adultas mayores en procedimientos judiciales y administrativos, pues se consideró redundante.
- 2.2.3. Una propuesta de reforma en la iniciativa original, referente a los derechos laborales, se consideró adecuada para colocarla en la fracción referida al derecho al trabajo. También se consideró procedente aceptar una propuesta relacionada con el derecho a gozar de todas las prestaciones de ley en el trabajo, con base en lo que establece la Ley Federal del Trabajo.
- 2.2.4. Una adición para que las personas adultas mayores sean consideradas como sujetos de acciones y políticas públicas protectoras de sus derechos se consideró también repetitiva.

2.3. Cuadro comparativo. Para efectos de ilustrar la reforma planteada por la minuta, se presenta a continuación un cuadro comparativo entre el texto vigente de la ley que se pretende reformar y, por otro lado, el proyecto de decreto presentado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Modificaciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. De la integridad, dignidad y preferencia:</p> <p>a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.</p> <p>b. a e., [...]</p> <p>f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.</p> <p>g.</p> <p>II a IV, [...]</p> <p>V. Del trabajo y sus capacidades económicas: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.</p> <p>A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.</p>	<p>Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:</p> <p>I. De la integridad, dignidad y preferencia:</p> <p>a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, del sector privado, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.</p> <p>b. a e., [...]</p> <p>f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia, la sociedad, el sector privado, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.</p> <p>g.</p> <p>II a IV, [...]</p> <p>V. Del trabajo y sus capacidades económicas: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio, las prestaciones de ley y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.</p> <p>A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social y roles laborales.</p>

III. CONSIDERACIONES

3.1. PRIMERA. COMPETENCIA. Las comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y dictaminar al respecto de esta iniciativa; de conformidad con lo que establecen los artículos, 85, 86 y 89 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define a las comisiones como órganos constituidos por el Pleno, a fin de que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyan a que el Senado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales; y establece la colaboración entre las comisiones de estudios legislativos y las que atienden asuntos propios de su denominación.

3.2. SEGUNDA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El asunto por resolver es determinar la conveniencia de la reforma propuesta en la minuta, considerando las obligaciones de solidaridad social que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

3.3. TERCERA. ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE FONDO. Para resolver sobre la iniciativa que se analizan aquí, se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

3.3.1. Las personas adultas mayores gozan de todos los derechos que reconoce la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. Las personas adultas mayores son titulares de derechos, con base en lo que establecen las leyes mexicanas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza todos los derechos que son reconocidos por ella y por las convenciones y tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano,¹ y las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas siempre buscando la protección más amplia de la persona.² De esta forma, el Estado se erige como garante del respeto y la justiciabilidad de los derechos, en tanto que sus instituciones y agentes deben hacer todo cuanto esté a su alcance para proteger, promover, garantizar y proteger esos derechos,³ sin distinción de ningún tipo.

Con relación a la materia de la minuta que se dictamina aquí, es importante señalar que, a diferencia de otros grupos sociales —como los niños o las mujeres—, las personas adultas mayores no cuentan con un instrumento internacional específico para la protección de sus derechos en la situación particular del momento del proceso vital que experimentan. Sin embargo, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con base en el principio de igualdad en derechos y en dignidad y, dado que no existe ningún criterio de excepción para disfrutar de los derechos humanos,⁴ es deber de la sociedad asegurar que las personas adultas mayores disfruten de todos sus derechos. En este sentido, los derechos sociales elevados al Pacto Internacional de los

¹ «En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece» (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo primero).

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1.º, párrafo segundo.

³ «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley» (Ídem, artículo 1.º, párrafo tercero).

⁴ «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros» y «Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición» (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1 y 2).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), incluyendo los derechos laborales y el derecho a la seguridad social que se relacionan directamente con la minuta a dictamen, son también de disfrute para las personas adultas mayores.

3.3.2. La solidaridad social es un elemento indispensable para garantizar los derechos sociales de las personas adultas mayores. El principio de solidaridad social es central para la adopción de normas y acciones coherentes con la construcción de una sociedad donde las personas adultas mayores puedan ejercer plenamente sus derechos. Este principio parte del reconocimiento de las brechas que separan a diversos grupos sociales, estableciendo diferencias de estrato socioeconómico acentuadas por otros ejes de desigualdad, por ejemplo, la edad —en desfavor de la niñez y a las personas adultas mayores—, el género —en detrimento de las mujeres— o la etnicidad —que vulnera a las minorías étnicas y culturales—. Se considera que las brechas sociales son contrarias al interés general en una sociedad democrática, porque establecen condiciones diferentes para el ejercicio de los derechos. Las sociedades más avanzadas han superado las políticas focalizadas, enfocadas en atender a los grupos sociales más vulnerables sin lograr eliminar las diferencias estructurales entre los estratos más altos y más bajos de una sociedad, para hacer de los derechos sociales un instrumento de reconstrucción de las relaciones sociales.⁵

En este sentido, se debe tener en cuenta que la solidaridad social parte también del reconocimiento de la igualdad en dignidad y derechos de las personas, que no debe ser reducido a un elemento discursivo, sino que debe ser un imperativo codificado en las instituciones sociales, particularmente en el derecho. Se trata también de un reconocimiento a la aportación que cada persona y cada población hace en la construcción de la riqueza de una sociedad, teniendo en cuenta que la única forma de producirla es mediante el trabajo. Por ello, en una sociedad como la mexicana, donde una abrumadora mayoría de la población cuenta únicamente con su fuerza de trabajo para obtener los medios para su subsistencia, bajo el principio de solidaridad se hace apremiante que los derechos de las personas adultas mayores —a quienes la estructura de las relaciones de producción excluye de las oportunidades laborales, o les reserva empleos precarios— sean potenciados por la acción compartida de los diversos sectores de la sociedad, sin que ello afecte la responsabilidad del Estado como garante de esos

⁵ Cfr. Arenas Catalán, Eduardo Salvador. «Solidaridad Social y derecho a la salud: la asequibilidad en el suministro de servicios esenciales públicos de salud», en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, primer semestre de 2015, pp. 333-357.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

derechos.

Así, el derecho a la seguridad social que se contempla en el artículo 123 de la Constitución federal como un derecho de las y los trabajadores y que tiene un carácter universal de acuerdo con el Pidesc⁶ y el Protocolo de San Salvador,⁷ es un dispositivo que materializa el principio de solidaridad social, estableciendo previsiones para que las personas que, en virtud de su proceso vital, incluyendo el proceso vital de desgaste del cuerpo, puedan ver afectada su vinculación a las relaciones de producción. En esto, el Protocolo de San Salvador es muy explícito, pues señala que la seguridad social debe proteger a las personas contra las consecuencias sociales de la vejez y la incapacidad.

3.3.3. Se requiere fortalecer el enfoque de derechos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Una de las características de la actual Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es el gran peso que sus disposiciones conceden a las medidas de protección que el Estado y la sociedad en su conjunto deben verificar hacia las personas adultas mayores, y en ese sentido se expide la mayor parte de las iniciativas de reforma a ese instrumento, tratando de obligar a determinados actores a proteger a las personas adultas mayores, dada su vulnerabilidad social. Es sintomático de este enfoque de protección que, hasta antes de la reforma que se propone en la minuta que se dictamina, sólo el Estado, «la familia» y «la comunidad» eran sujetos obligados a respetar y hacer cumplir los derechos de las personas adultas mayores. Con base en el principio de solidaridad social, es incomprensible que no se haya considerado que el sector privado —como uno de los principales beneficiarios del aporte de las personas adultas mayores a la creación de la riqueza nacional a partir de su trabajo— debe tener una obligación en la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

⁶ «Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social» (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 9).

⁷ «1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.

»2. Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto» (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", artículo 9).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

IV. CONCLUSIÓN

Las personas adultas mayores disfrutan de todos los derechos que reconocen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como los tratados y convenciones internacionales de las que es parte el Estado mexicano, a pesar de que no exista un instrumento específico para la protección de los derechos del grupo etario de mayor edad. Con referencia a los derechos sociales, el derecho a la seguridad social y los derechos laborales, que son la materia de la minuta que aquí se dictamina, se debe ofrecer a las personas adultas mayores la protección más amplia de sus derechos.

La actual Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores reconoce deberes del Estado, la comunidad y la familia en materia del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores. Quienes suscriben este dictamen consideran que el gran ausente entre estos actores obligados a la solidaridad para con las personas adultas mayores es el sector privado. Quedaría pendiente el desarrollo del derecho a la seguridad social —en cuyo cumplimiento también debería participar el sector privado— en la Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considerando el carácter universal de ese derecho de acuerdo con el Pidesc y el Protocolo de San Salvador.

Por otro lado, se considera que la forma en que se redactó la modificación de los dos párrafos de la fracción V del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores adolece de claridad, de manera que se propone modificarla.

V. RESOLUTIVO

Las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos aprueban con modificaciones la minuta a la que refiere este dictamen, y en consecuencia ponen a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ÚNICO. Se modifican diversas disposiciones del artículo 5.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5o. [...]



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

I. [...]

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, **del sector privado**, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

b. a e., [...]

f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia, la sociedad, **el sector privado**, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

g. [...]

II a IV, [...]

V. [...]

A gozar de igualdad de oportunidades y **prestaciones de ley** en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio, y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración **laboral y el mejor desarrollo de sus capacidades laborales**.

VI. al X. [...]

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva para que se ponga a consideración del Pleno del Senado.


Dado en la sede del Senado de la República, el 11 de noviembre de 2021.

LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.


	A favor	En contra	Abstención
SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ	<i>Cartes</i>		

2-P



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA MARIO ZAMORA GASTELUM			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

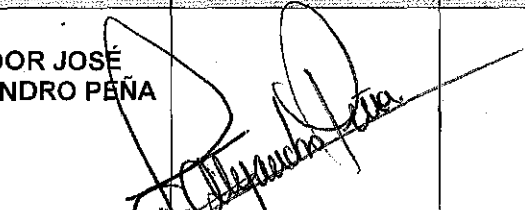
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

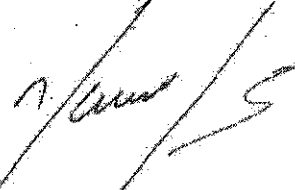
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADOR CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO			



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5.º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. SOMETIDO A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL.

	A favor	En contra	Abstención
SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				
 Eva Eugenia Galaz Caletti				
 Luis David Ortiz Salinas				
 Estrella Rojas Loreto				



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

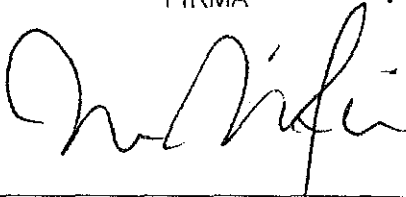
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

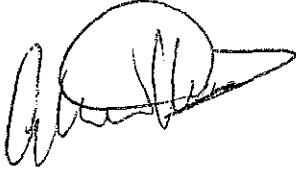
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

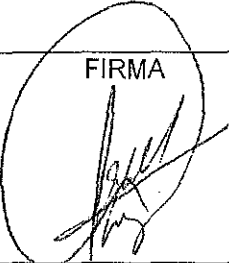
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

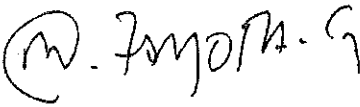
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

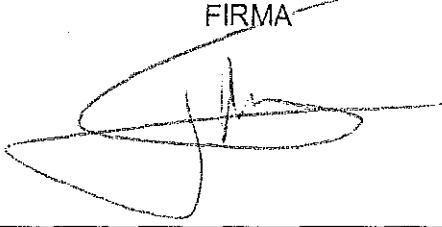
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA MARIO ZAMORA GASTELUM</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

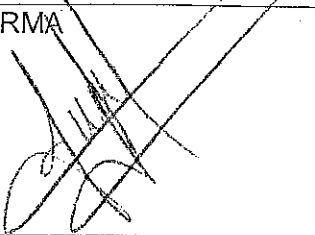
**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADOR GERARDO NOVELO OSUNA</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS</p>	<p>FIRMA</p> 
--	--



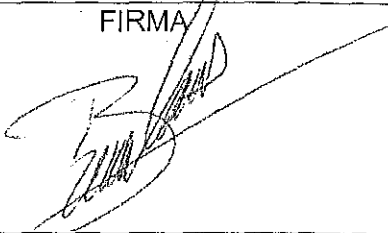
COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MODALIDAD A DISTANCIA

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

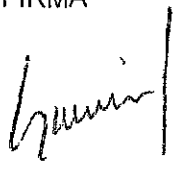
**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

<p>SENADORA MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

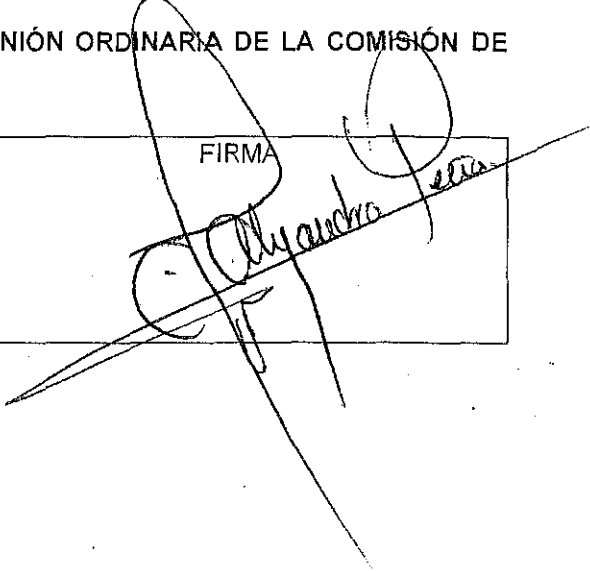
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADORA KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ</p>	<p>FIRMA</p> 
---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

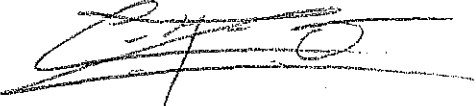
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

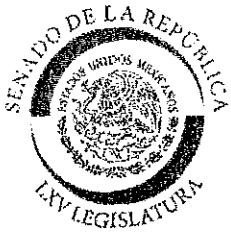
SENADOR JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA	FIRMA 
--------------------------------------	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

<p>SENADOR CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ</p>	<p>FIRMA</p> 
--------------------------------------	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


**TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

SENADORA NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO	FIRMA 
---	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
MODALIDAD A DISTANCIA
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

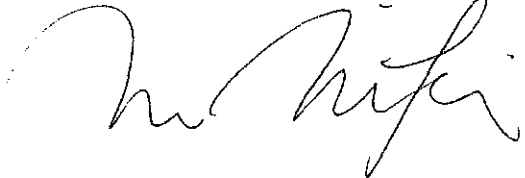
TOMA DE ASISTENCIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

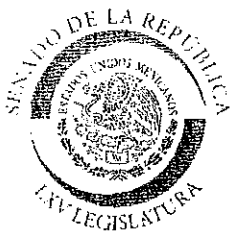
<p>SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA</p>	<p>FIRMA</p> 
--	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

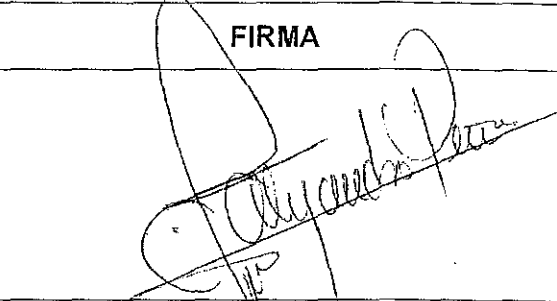
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

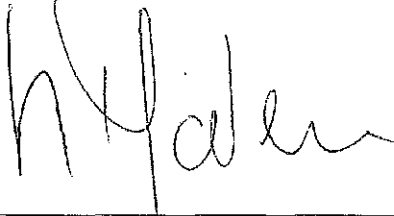
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

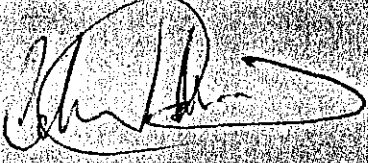
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. OVIDIO SALVADOR PERALTA	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

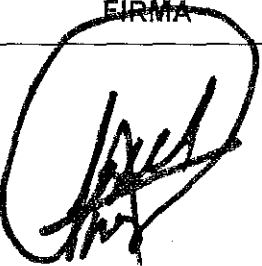
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. ARTURO DEL CARMEN MOO CAHUICH	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

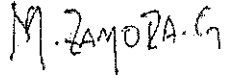
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARIO ZAMORA GASTELUM	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARÍA GUADALUPE CISNEROS	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

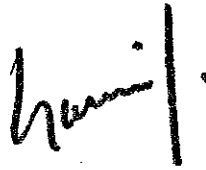
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. GABRIELA BENAVIDES COBOS	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021


TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. MARTHA GURRERO SÁNCHEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

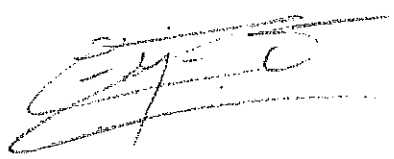
TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VAZQUEZ	



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
NOVENA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMA DE ASISTENCIA A LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ	



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA




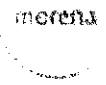



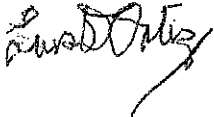


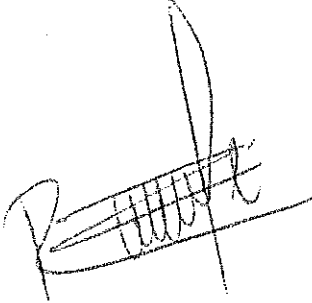
NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA

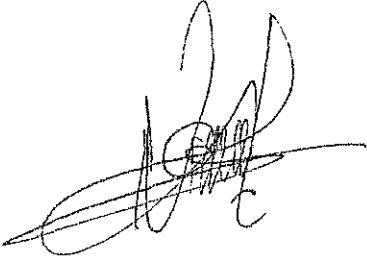

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Raúl de Jesús Elenes Angulo		
 Eva Eugenia Galaz Caletti		
 Luis David Ortíz Salinas		
 Estrella Rojas Loreto		



DÉCIMO OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

OCTUBRE 11 DE 2022

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		